

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 37796
Santiago, 23 de Febrero de 2026

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**AUTORIZA A LA EMPRESA
ENERGUIAS SPA., LA COMERCIALIZACIÓN DE
REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS, QUE
INDICA/**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante el ingreso por Plataforma Digital Súper N°37493709, de fecha 09.01.2026, el Sr. Nicholas Fernand Adolphe Renault en representación de la empresa Energuias SpA., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, Región Metropolitana, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los productos Reguladores de Presión de Gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Energuias SpA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a Reguladores de Presión de Gas, de marca Pietro Fiorentini, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Regulador de Presión de Gas	Pietro Fiorentini	HP 100	Pietro Fiorentini	Italia



Caso:2415975 Acción:4174609 Documento:4935185
V°B° GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4174609&pd=4935185&pc=2415975>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 37796

Santiago, 23 de Febrero de 2026

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso N°	Factura de Proforma N°
Regulador de Presión de Gas	Pietro Fiorentini	HP 100	237873294	R9 25010137

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Regulador de Presión de Gas	Pietro Fiorentini	HP 100	Pietro Fiorentini	CE-1370-PED-B-FIO 001-16-ITA / CE-1370-PED-D-FIO 002-23-ITA rev-B	BUREAU VERITAS SPA	EN 334:2019/ EN 14382:2019

- 2.5 Copia de la acreditación N°00031, otorgada a Bureau Veritas SpA. por ACCREDIA, Organismo Acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N°IT336322, del sistema de calidad de Pietro Fiorentini, fabricante de los Reguladores de Presión de Gas, otorgado por Bureau Veritas Italia SpA.

3° Que se encuentra en poder de esta Superintendencia copias de las normas EN 334:2019 y EN 14382:2019, utilizadas para la certificación de los productos Reguladores de Presión de Gas, identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2° precedente.

4° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2° precedente.



Caso:2415975 Acción:4174609 Documento:4935185
V°B° GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4174609&pd=4935185&pc=2415975>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 37796

Santiago, 23 de Febrero de 2026

5° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6° Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Energúas SpA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Energúas SpA., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, Región Metropolitana, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Energúas SpA., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, Región Metropolitana, deberá cumplir con lo siguiente:

5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").



Caso:2415975 Acción:4174609 Documento:4935185
V°B° GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4174609&pd=4935185&pc=2415975>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 37796

Santiago, 23 de Febrero de 2026

- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
Por Orden de la Superintendente

RONNIE HERNÁNDEZ OSORIO
Jefe Departamento Técnico de Productos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

-Energúas SpA.

- Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, Región Metropolitana



Caso:2415975 Acción:4174609 Documento:4935185
V°B° GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4174609&pd=4935185&pc=2415975>